

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2020-00049-00
DEMANDANTE	SILVANO MUÑOZ SIERRA
DEMANDADOS	JORGE LUIS SUAREZ PINTO y FRANCY YAMILE GOMEZ A.
AUTO:	REQUERIMIENTO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la doctora ESTRELLA RODRIGUEZ GUALDRON, apoderada del demandante, allegó copia del envío de la notificación a los demandados JORGE LUIS SUAREZ PINTO y FRANCY YAMILE GOMEZ AVELLANEDA, por medio de INTERRAPIDISIMO, se le requiere para que allegue la copia cotejada del envío de la demanda con sus anexos y el auto admisorio o mandamiento de pago, como lo dispone el inciso 4º del numeral 3 del art. 291 del C.G.P., para contabilizar los términos y tener certeza que efectivamente se realizó en debida forma la notificación personal o en su defecto, deberá volver a enviarla con el cumplimiento de los requisitos, esto con el fin de evitar nulidades procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81ce01adb2e9313b915fa6a3fa5f12051edeebf7289995bb77de2ed7af270955

Documento generado en 28/01/2021 06:19:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**